	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	**Código: FO-GT-01** **Versión: 03** **Fecha actualización: 13/12/2016**

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	**Trámite**	**X**	**Servicio**	
2. Nombre	Cambio de motor de un vehículo automotor			
3. Descripción	Legalización del cambio de motor de un vehículo automotor.			
4. Puntos de Atención	**Secretaría de Movilidad** Sede Principal Cl 50 No.43 34 Piso 1. Sede Sector Capricentro Cl 72 No. 44 32 Piso 1. Sede Mayorista: Calle 85 No 48 – 01 Bloque Naranja Piso 2, Local 203 **PBX:** (604) 372 33 00 **Sedes Principal y Capricentro** Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. **Banco Popular** Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. **Sede Mayorista** Lunes a Viernes: 07:00 a.m. a 1:30 p.m. – 2:00 p.m. a 4:00 p.m.			
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	**La entidad verificará que el solicitante cumpla con:** • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado. • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica, con su respectiva cámara de comercio, o de lo contrario estar cargada en la página de RUES. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo en el pago sistematización y señalización. • En caso de que el motor a instalar carezca del número de identificación, este se caracterizará mediante un código alfanumérico			

que consta de los ocho (8) alfanuméricos del número del chasis, tomado de derecha a izquierda a continuación del guion las letras CM, grabado bajorrelieve, con una profundidad mínima de dos décimas de milímetro (0.2 mm) en el bloque del motor.

Documentos:

- Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario.
- Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.
- Factura original de compraventa del motor, en donde debe especificarse plenamente la identificación del motor, con su respectiva cámara de comercio o que este registrado en RUES.
- Declaración de importación del motor sustituto en copia en donde debe especificarse plenamente la identificación del motor.
- Copia de la última matrícula o manifestación por la pérdida.

Tenga en cuenta:
Si el motor es usado.

- Contrato de compraventa en original- Donde se identifique plenamente el motor
- Certificación emitida por la DIJIN en original - En la que se constate su procedencia.

6. Pasos que debe seguir el ciudadano

Presentar la solicitud del trámite.
Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del RUNT, Ministerio de Transporte y del Organismo de Tránsito.

Descripción	Tipo moneda	Tipo Valor	Valor
Organismo de Transito (Carro)	Pesos	UVT	6,23 ($ 236.750)
Organismo de Transito (Moto - Motocarro)	Pesos	UVT	3,15 ($ 119.700)
Ministerio de Transporte	Pesos	Fijo	$ 26.600
RUNT	Pesos	Fijo	$ 1.900
TOTAL CARRO			$ 265.250
TOTAL MOTO - MOTOCARRO			$ 148.200

	Haga clic Aquí para conocer las tarifas de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad.	
7. Respuesta	**Tiempo para la respuesta al ciudadano**	90 minutos, a partir del pago del trámite. **Tenga en cuenta**: De acuerdo a las verificaciones y validaciones de la documentación que soporta el trámite, depende el tiempo de respuesta al ciudadano.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de tránsito con el registro del nuevo motor.
8. Medio de Seguimiento	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.	
9. Marco normativo y regulatorio	• Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 199, 201, 202) • Ley 769 de 2002. • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6), en lo referente a las tarifas. • Resolución 012379 de 2012, Art. 20 N° 4, del Ministerio de Transporte. Modificada por la Resolución 02501 del 2015 del Ministerio de Transporte. • Resolución 1068 del 2015, Art. 15, del Ministerio de Transporte, referente a los tramites para maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada. • Acuerdo Municipal 030 de 2012. Art. 159, modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2014 Art.18 y el Acuerdo Municipal, Art. 20.	